Asunto: Solicitud de registro de contrato de servicios ocasionales bajo la figura de renovaciones / (NOMBRE DE LA ENTIDAD)

En referencia al numeral 5.2 y 5.2.1 de los Oficios Circulares Nro. MDT-DGDA-2023-0029-C y MDT-DGDA-2023-0030-C de 28 de diciembre de 2023, a través de los cuales se emitió los Lineamientos para la elaboración de la planificación de talento humano, contratos ocasionales operativos NJS y excepciones del 20% durante el ejercicio fiscal 2024, en el cual señal lo siguiente:

“*5.2. Renovación de Contratos de Servicios Ocasionales*

*5.2.1. Renovación directa.- Los contratos de servicios ocasionales autorizados por el Ministerio del Trabajo durante el año 2023, en aplicación del artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-0375, de 5 de diciembre de 2019, podrán ser renovados directamente por la institución bajo su exclusiva responsabilidad, únicamente en enero del 2024; siempre y cuando no hayan cumplido aún con el plazo máximo de duración establecido en el artículo 58 de la LOSEP (12 meses); estos contratos no podrán ser prorrogados salvo los casos establecidos en la ley. El proceso de renovación será únicamente por el período que les reste hasta cumplir el plazo máximo de 12 meses, deberán ser reportados a esta cartera de Estado, hasta el 15 de enero del 2024.*

*La renovación de los contratos de servicios ocasionales se realizará con el mismo servidor que fue contratado y deberá considerarse que, por su naturaleza jurídica, el contrato de servicios ocasionales no genera estabilidad laboral y está destinado a satisfacer necesidades institucionales de carácter no permanente”*.

En tal sentido; y, en cumplimiento a la base legal antes citada, el (REGISTRAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD), ha renovado XXX (registrar en número y letras) contratos de servicios ocasionales, que no superar el plazo máximo de duración establecido en el artículo 58 de la LOSEP (12 meses). Los mismos que han sido renovados bajo nuestra exclusiva responsabilidad, en las mismas condiciones que fueron aprobados por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el numeral *5.2.1 Renovación de Contratos de Servicios Ocasionales de* los Lineamientos para la elaboración de la planificación de talento humano, contratos ocasionales operativos NJS y excepciones del 20% durante el ejercicio fiscal 2024, socializada por el Ministerio del Trabajo mediante Oficios Circulares MDT-DGDA-2023-0029-C; y, MDT-DGDA-2023-0030-C, del 28 de diciembre del 2023.

Para el efecto, adjunto la matriz que contiene el detalle de los contratos de servicios ocasionales renovados, en el formato establecido por el Ministerio del Trabajo (Excel y PDF) con las respectivas firmas de responsabilidad.

En mi calidad de director/responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano me permito indicar que se ha verificado la veracidad y legalidad de la información contenida en el presente oficio, así como también de sus anexos, en aplicación a lo dispuesto en la normativa legal vigente, demás cuerpos legales aplicables bajo mi exclusiva responsabilidad.